INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 80/13
FECHA	06/12/13
INSTITUCIÓN	Gobernación Departamental de Canindeyú
AUTORIDAD FIRMANTE	Abg. Nelson Martínez Portillo, Gobernador
Expediente Nº	8.944/13 y 15.711/13
CONTRATO Nº	01/2013
FECHA CONTRATO	27/03/2013
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional N° 01/2013
OBJETO	*"Complemento Nutricional de Escuelas Públicas de Canindeyú"*
CONTRATISTA	**Distribuidora Paraguay**
REPRESENTANTE	Rosa Mabel Capli de Carlson
R.U.C.	4243949-3
MONTO CONTRATADO	Gs. 6.598.179.000
ID LLAMADO Nº	251703/13
C.C. N°	LP-22014-13-70457

ORIGEN	DJ	DNC	AP	OF	SE	O

*** DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, AP: Artículos Periodísticos, OF: De oficio, SE: Solicitud externa, O: Otras que serán detalladas en el punto 1. Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley N° 3.439/07, artículo 3 inciso c) de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, y en el Art. 10 de la citada ley "***De las funciones de la Dirección de Verificaciones de Contratos***", que dispone como una de las funciones de esta dependencia *"...c) realizar verificaciones puntuales del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores y/o contratistas del Estado, en cualquier etapa de la ejecución de los contratos..."*, **la presente verificación se inició de OFICIO**, teniendo en cuenta

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

el objeto, monto e importancia de la contratación, así como la revisión de la correcta ejecución del contrato en beneficio del Estado y los beneficiarios finales.

1.2. La comunicación de la decisión mencionada en el punto anterior, se ha realizado a través de la nota DNCP/DVC Nº 16371/13 de fecha 14/06/13, recibida en la misma fecha. Se solicitaron los siguientes documentos:

- *Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.*
- *Adenda(s) contractual(es) que hubieren.*
- *Notas de entrega o remisión emitidas por las empresas.*
- *Garantía de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).*
- *Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.*
- *Garantías de anticipo, (si lo hubiere).*
- *Oferta presentada*
- *Actas definitivas (si las hubiere).*
- *Solicitud de Prórroga para la entrega de bienes y sus concesiones (si lo hubiere)*
- *Solicitudes de pago, emitidos por las empresas.*
- *Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes (si los hubiere).*
- *Facturas comerciales y recibos emitidos por la empresa.*
- *Constancias de retenciones según contrato.*
- *Todas otras documentaciones inherentes al cumplimiento del contrato.*

1.3. La Gobernación de Canindeyú en fecha 17/06/13 remitió parte de los documentos solicitados, que ingresaron a esta Dirección bajo el expediente DNCP N° 8.944/13 con (45) fojas, que se detallan a continuación:

- Informe documentado de Auditoría Interna Institucional
- Contrato N° 01/13: "Complemento Nutricional Escuelas Públicas de Canindeyú 2013"
- Notas de entrega o remisión emitidas por las empresas.
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- Documentación referente a la recepción de los bienes recibidos.
- Garantía de anticipo.
- Oferta presentada: (parcialmente)

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación de Contratos

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

1.4. Por nota DNCP/DVC Nº 31.319/13 del 07/10/13 que fuera recibida en el mismo día por la Contratante, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación *in situ* del lugar donde fueron entregados los bienes, **por parte de la Gobernación de Canindeyú**, objeto del contrato.

1.5. Por nota DNCP/DVC N° 33.139/13 del 18/10/13 y recibida el 22/10/13, se solicita a la Gobernación de Canindeyú documentaciones adicionales referentes a la ejecución del Contrato N° 01/2013.

1.6. Por nota de la Contratante de fecha 24/10/13 de la Gobernación de Canindeyú, ingresada por mesa de entrada de la DNCP en fecha 25/10/13 como expediente DNCP N° 15.711/13, se remitieron copias autenticadas de remisiones y actas de entrega de bienes (938 fojas).

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en los expedientes administrativos recibidos de la U.O.C. de la Gobernación del Departamento de Canindeyú.

Además, se han efectuado verificaciones in situ en los lugares donde se deberían encontrar los bienes objeto del presente contrato, en fechas **09/10/13**, **10/10/13** y **11/10/13**, buscando determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la firma proveedora. Las Actas de la verificación se adjuntan y forman parte del presente informe.

3. COMENTARIOS:

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados, así como de la verificación *in situ* efectuada, a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1. Introducción

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Por Resolución N° 42/12 de fecha **26 de marzo de 2013**[1]:

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA DISTRIBUIDORA PARAGUAY, EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2013 COMPLEMENTO NUTRICIONAL ESCUELAS PUBLICAS DE CANINDEYÚ 2013" CONVOCADO POR LA GOBERNACIÓN DEL DÉCIMO CUARTO DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ.----------

Art.1°. : **ADJUDICAR** a la Firma: **DISTRIBUIDORA PARAGUAY**, el llamado correspondiente a **L.P.N° 01/2013 "COMPLEMENTO NUTRICIONAL ESCUELAS PUBLICAS DE CANINDEYÚ 2013"**, convocada por la Gobernación del Decimocuarto Departamento de Canindeyú, por un contrato cuyo Monto para **LOTE 1** es de Gs. **4.898.880.000** (GUARANÍES cuatro mil ochocientos noventa y ocho millones ochocientos ochenta mil) **LOTE 2** de Gs. **1.699.299.000** (GUARANÍES mil seiscientos noventa y nueve millones doscientos noventa y nueve mil), conforme al exordio y considerando de la presente Resolución.

El contrato objeto de verificación fue suscrito el **27/03/13**, entre la Gobernación de Canindeyú, y la Empresa **DISTRIBUIDORA PARAGUAY de Rosa Mabel Capli**, por la suma de **Gs. 4.898.880.000 (LOTE 1)** y **Gs. 1.699.299.000 (LOTE 2)**. Es resultado del llamado Licitación Pública Nacional N° 01/2013, convocado por la Gobernación de Canindeyú para el *"Suministro de leche entera fluida ultra de alta temperatura (UAT) acompañado de complemento sólido galletita dulce"*, del cual resultó adjudicada la empresa mencionada.

Los rubros para esta licitación se hallan previstos en el Objeto de Gasto N° **848** del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal del año 2013, FF 10 y 30. El sistema de adjudicación fue establecido por **LOTES.**

En la Cláusula Séptima del contrato se establece la vigencia del mismo, en los siguientes términos:

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
7.1. El plazo de vigencia de este Contrato abarcará el ejercicio fiscal 2013 desde la firma del presente contrato hasta el 31 de Diciembre de 2013, según la "Planilla de cantidades y cronogramas de entregas" ----------

Este contrato tiene como objeto la entrega de los siguientes ítems:

[1] La resolución de adjudicación N° 42/12, pero cabe resaltar que la fecha de la misma figura el 26 de marzo de 2013.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

LOTE 1

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO GLOBAL
1	**Leche entera ultra alta temperatura**	litros	**1.093.500**	**4,480**	**4.898.880.000**

LOTE 2

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO GLOBAL
1	**Galletitas Dulces**	80 Gramos	**1.701.000**	**999**	**1.699.299.000**

3.2. Plan de entregas

En la Sección III del PBC, encontramos los REQUISITOS DE BIENES requeridos:

2. Plan de Entregas

Lote	Descripción del Bien y Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
LOTE 1					
1	Leche Entera Fluida Ultra	1.093.500	UNIDAD	Gobernación de Canindeyú	
LOTE 2					
1	Galletita Dulce	1.701.000	UNIDAD	Gobernación de Canindeyú	

La Contratante emitirá la Orden de Compra en un plazo máximo de 05 días hábiles, posterior a la Firma del contrato.

Una vez emitida la/s Orden/es de Compra, la/s Empresa/s Adjudicada/s, realizará la Entrega de los productos según el Cronograma establecido en esta Sección.

Los bienes serán entregados a la Gobernación de Canindeyú, a más tardar 5 días posteriores a la suscripción del contrato, (correspondiente a la primera entrega).

Para las demás entregas, serán posteriores a la emisión de la **Orden de Compra** y a más tardar 5 (cinco) días posteriores a su emisión. La Gobernación de Canindeyú distribuirá por sus medios los bienes adjudicados, a las Instituciones Educativas que se encuentran en el Listado de Instituciones Beneficiadas con el Programa

Las fechas de entrega de los bienes correspondientes deberán ser entre fecha 1 como mínimo hasta 10 como máximo de los meses detallados en planilla más abajo.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

LOTE I
COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS PÚBLICAS
VASO DE LECHE.

Orden	Descripción del Bien	Fecha de entrega	Lugar de Entrega	Total
1	Leche Entera Fluida Ultra Alta Temperatura	MARZO	Gobernación de Canindeyú	273.375
2	Leche Entera Fluida Ultra Alta Temperatura	MAYO	Gobernación de Canindeyú	273.375
3	Leche Entera Fluida Ultra Alta Temperatura	JULIO	Gobernación de Canindeyú	273.375
4	Leche Entera Fluida Ultra Alta Temperatura	SETIEMBRE	Gobernación de Canindeyú	273.375

LOTE II
COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS PÚBLICAS
COMPLEMENTO SÓLIDO.

Orden	Descripción del Bien	Fecha de entrega	Lugar de Entrega	Total
1	Galletita Dulce	MARZO	Gobernación de Canindeyú	425.250
2	Galletita Dulce	MAYO	Gobernación de Canindeyú	425.250
3	Galletita Dulce	JULIO	Gobernación de Canindeyú	425.250
4	Galletita Dulce	SETIEMBRE	Gobernación de Canindeyú	425.250

OBS: La convocante será responsable de la distribución de los bienes adquiridos, los cuales serán distribuidos en los meses de **Marzo, Mayo, Julio y Setiembre** (*Cuatro entregas*) entre los **días 10 a 30,** a más tardar, de los meses mencionados. Los días de entrega serán de lunes a viernes (hábiles) a partir de las 07:00 hs hasta las 11:00 hs. y de 13:00 a 17:00 hs. El responsable de la recepción de la leche será el/la director/a de cada Institución mediante **nota de remisión** en triplicado que será firmado y recepcionada por el/la director/a de la Institución.

1. La cantidad de leche que se entregará en cada partida corresponderá a **20 (veinte)** días hábiles (*primera y segunda entrega*), **40 (cuarenta)** días hábiles (*tercera y cuarta entrega*)
2. La Gobernación y la Comisión Departamental de Educación, designarán funcionarios para realización de control de calidad de las entregas, quienes estarán de forma aleatoria, realizando controles de forma permanente, estos controles se realizaran mediante actas firmadas por el/la directora/a de la institución inspeccionada, los funcionarios designados y el transportista del producto. Las cuales serán entregadas a la Secretaria de Educación, para su control.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Además, el procedimiento para la entrega de bienes se detalla a continuación:

PROCEDIMIENTOS PARA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS

a) La Empresa Adjudicada deberá remitir a la Contratante la Certificación de Conformidad de cada Lote a ser entregado que avala el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Punto 3 de las Especificaciones Técnicas, otorgado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), a los efectos de que la Contratante proceda con la emisión la/s Orden/es de Compra correspondiente/s de acuerdo a las prioridades Institucionales en las cuales se detallarán las cantidades a ser entregadas a cada distrito conforme al Cronograma de Entrega.

b) La Contratante emitirá la Orden de Compra en un plazo máximo de 10 días hábiles, posterior a la firma del contrato.

c) Una vez emitida la/s Orden/es de Compra, la/s Empresa/s Adjudicada/s, realizará la Entrega de los productos según el Cronograma establecido en esta Sección.

d) No se aceptarán lotes de alimentos cuya fecha de vencimiento sea inferior a **4 (cuatro) meses** contados a partir de la entrega en los distintos puntos de destino.

e) Una vez que la Empresa realice las Entregas deberá remitir vía Nota a la Contratante las documentaciones (Facturas, Notas de Remisión, Actas de Recepción de Entrega y Notas de Recepción Institucional), con la Firma del/os Funcionario/s Distrital/es que hayan recepcionado el/los producto/s, a los efectos de certificar los datos (Cantidades y Firmas) de los mismos. De no contar con reparos, dichas documentaciones proseguirán con los trámites administrativos correspondientes.

f) El vehículo que transporta los productos deberá contar con los requisitos exigidos y detallados en la "Sección III Especificaciones Técnicas" del PBC, relativas al Transporte.

Por otra parte, las Condiciones del Contrato- Sección III- EETT del PBC establecen:

9) TRANSPORTE

El oferente es responsable de que el transporte del alimento se realice en condiciones que garanticen la llegada del alimento en buenas condiciones a los distintos puntos de distribución.

El oferente es responsable de entregar en cada punto de llegada, los bienes junto al documento de remisión, debidamente elaborado y compuesto de los datos exigidos conforme la legislación vigente en la materia.

A fin de garantizar que los medios de transporte utilizados para la distribución son aquellos ofrecidos por el Oferente y que se encuentran habilitados por el organismo oficial SENACSA, los transportistas deben portar al momento de la descarga en sitio y poner a conocimiento de quienes reciben los bienes la habilitación mencionada, a fin de que los mismos constaten su cumplimiento y correspondencia con los datos mencionados en los documentos de remisión.

Se debe tener en cuenta las disposiciones del Decreto Nº 6539/05 "POR EL CUAL SE DICTA EL REGLAMENTO GENERAL DE TIMBRADO Y USO DE COMPROBANTES DE VENTA, DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, NOTAS DE REMISION Y COMPROBANTES DE RETENCION", el cual establece los requisitos no pre impresos para la expedición de las notas de remisión.

El PBC en la Sección IV requiere:

3. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La entrega de los Bienes y cumplimiento de los servicios conexos se realizará de acuerdo con el Cronograma de Entrega y cronograma de cumplimiento indicado en el Formulario N° 2 de la Sección V.

Las entregas se harán posteriores a la emisión de la Orden de Compra y a más tardar 5 (cinco) días posteriores a su emisión. **La Gobernación de Canindeyú distribuirá por sus medios los bienes adjudicados, a las Instituciones Educativas que se encuentran en el Listado de Instituciones Beneficiadas con el Programa**

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Hay una serie de contradicciones en el mismo PBC y entre este y el contrato en cuanto a las entregas: Primero dice: emitirá la Orden de compra dentro de 5 días de suscripto el contrato y el proveedor deberá entregar dentro de los 5 días de recibida la orden de compra y Después dice: que el proveedor deberá realizar la primera entrega dentro de los 5 días posteriores a la firma del contrato y por ULTIMO en la parte de PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTREGAS: dice que la contratante deberá emitir la Orden de compra dentro de los 10 días de suscripto el contrato.

En primer término, cabe mencionar que no se cuenta con las ORDENES DE COMPRA emitidas por la contratante, ni la recepción de las mismas por parte del proveedor adjudicado para poder corroborar el grado de cumplimiento del contrato.

Según lo observado al momento de la verificación in situ, efectuada en las instituciones educativas por los técnicos de la DNCP en fechas 09/10/13, 10/10/13 y 11/10/13, se corrobora que, no se cumplieron las condiciones requeridas en el PBC en cuanto al punto 9: TRANSPORTE[2], ya que hasta ese momento, el detalle al respecto se darán a conocer más adelante en el punto correspondiente a verificación in situ. **Además, en algunos casos recibían la leche y galletitas sin notas de remisión de los bienes recibidos por parte de la Contratante.**

Según lo comentado por algunos Directores de las escuelas, las cantidades entregadas por parte de la contratante eran menores a la cantidad de alumnos con que cuentan las instituciones educativas. Por tanto, siendo que la obligación del contratista era entregar los bienes en la Gobernación de Canindeyú y esta misma contratante debería entregar los productos de la merienda en las distintas escuelas, solicitamos a esta última que aclare esta situación y adjunte la documentación respaldatoria, si existiere.

Por otro lado, cabe resaltar, que en las Notas de Remisión N° 31433, 31439 y 31447 correspondientes a las entregas de Galletitas, en la descripción de las mercaderías se especifica: "*FARDOS*". Al respecto, debemos señalar en primer lugar que ese tipo de presentación no ha sido el requerido en el PBC, ni en el

[2] "*...El oferente es responsable de entregar en cada punto de llegada, los bienes junto al documento de remisión, debidamente elaborado y compuesto de los datos exigidos conforme la legislación vigente de la materia...*"

Abog. Rosario Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

contrato. Por otra parte, con esa sola descripción no resulta posible precisar la cantidad contenida en dichos "FARDOS", ya que no obra aclaración alguna en las Notas de Remisión. También la Nota de Remisión N° 31436 se encuentra ilegible.

En base a todo lo anterior, no resulta posible determinar con exactitud la cantidad de galletitas entregadas a la contratante.

3.3. Verificación *in situ*

Conforme a lo establecido en el Art. 3, inciso c) de la Ley N° 3.439/07 "De Contrataciones Públicas", se ha decidido efectuar una verificación *in situ*, y a tales efectos, se ha designado a funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos (DVC). La misma fue llevada a cabo en fechas **09/10/13, 10/10/13** y **11/10/13**, conforme a las actas de verificación que se anexan al presente informe. El grupo de trabajo se constituyó en algunas escuelas beneficiarias del programa, a fin de constatar si los bienes fueron entregados y si se adecuaban a las Especificaciones Técnicas requeridas y ofertadas. Cabe aclarar que según lo especificado en el PBC el sitio de entrega debía ser en la Gobernación de Canindeyú.

Al momento de la verificación *in situ* realizada por funcionarios de la DVC, se levantaron las siguientes observaciones que fueron mencionadas por los Directores/as de las escuelas mencionadas, las cuales quedaron registradas en las respectivas actas que son parte del informe:

- *En la Escuela Básica Nº 4306: "...La Sra. Directora manifestó que se realizó única entrega de galletitas en fecha 08/05/2013, la cantidad entregada de galletitas dio para suministrar solo un mes y 5 días, no se cuenta con notas de remisión de las cantidades entregadas.*

- *Escuela Básica N° 4307: "...La Directora manifestó que se realizó una única entrega en mayo, no cuentan con documentaciones..."*

- *Escuela Básica Nª 4308 La Agrícola Paraguaya: Según las manifestaciones del Director: "...la única entrega fue en mayo, la cantidad entregada no fue suficiente para la cantidad de alumnos".*

- *Escuela Básica Nº 411 Salto del Guaira "...La Directora menciona que se ha recibido una única entrega en mayo, la cantidad entregada no fue suficiente para la cantidad de alumnos por el tiempo de entrega..."*

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- *Escuela Básica N° 948 Gral. Bernardino Caballero: "...La Directora expreso las galletitas y la leche fueron entregados en la Supervisión y no fueron avisados o notificados para retirarlos; en el momento de retirar los productos se encontraban desparramados por el suelo...".*

- *Escuela Básica N° 5735 Santa Rita de Cassia: "...Según manifestaciones de la Directora se han realizados las entregas de los bienes dos entregas en mayo y junio de 2013, no se cuenta con documentaciones que corroboren la entrega de los mismos..."*

- *Escuela N° 396 Gral. Jose Gervasio Artigas: "Según manifestaciones del Director que se ha recibido una única entrega en el mes de junio., en cuanto a las galletitas tenían un sabor amargo y dura según los alumnos..."*

En la imagen inserta a continuación, en el acta de entrega de galletitas no figura el día de entrega de la misma, sino solo figura el mes de "JUNIO de 2013". Tampoco figura la firma del Secretario de Educación de la Gobernación de Canindeyú. Aclaramos que la presente documentación fue entregada en el momento de la verificación in situ a los técnicos de la DNCP.

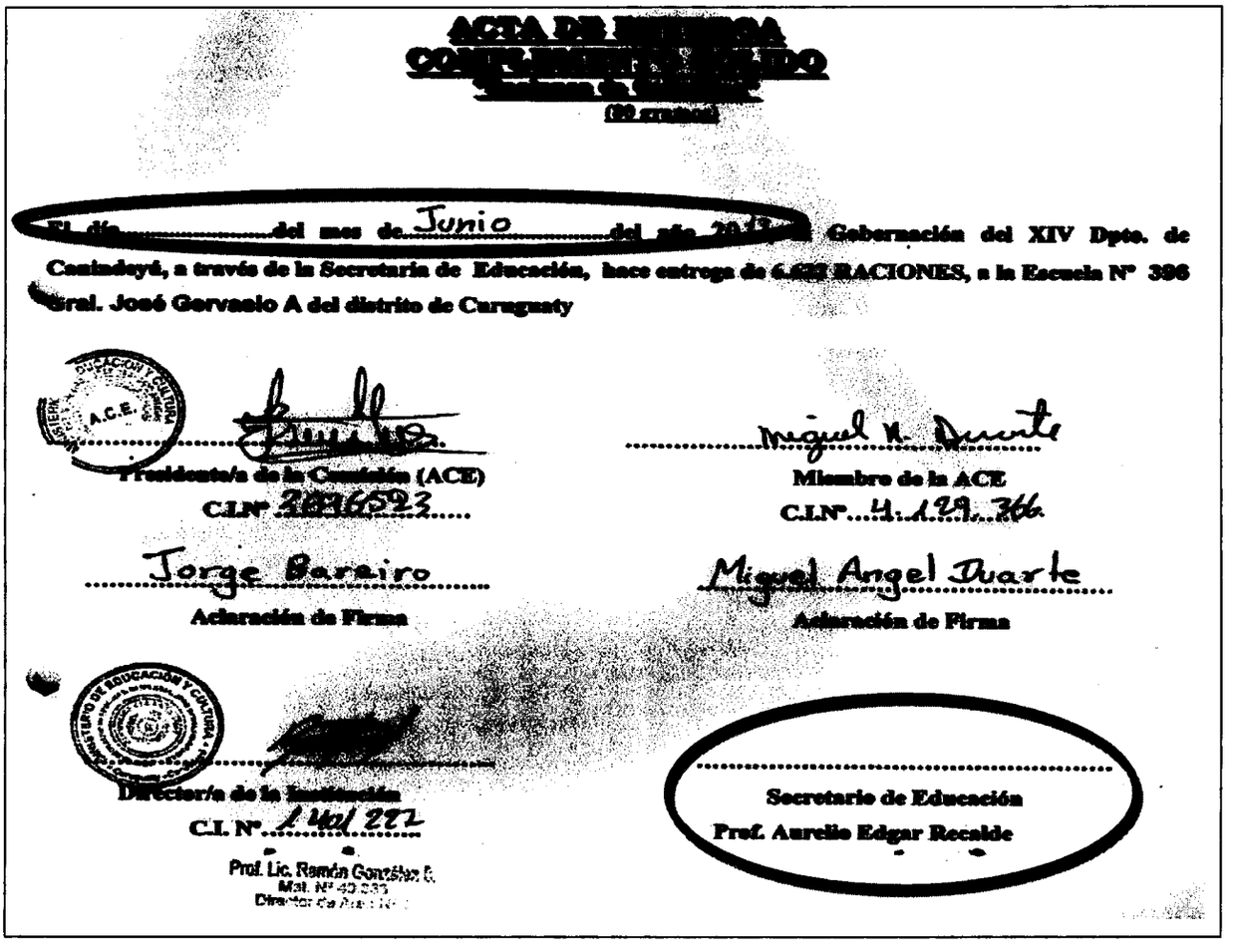

ACTA DE ENTREGA
COMPLEMENTO ALIDO
[illegible]
(80 gramos)

El día ..... del mes de Junio del año 2013 [illegible] Gobernación del XIV Dpto. de Canindeyú, a través de la Secretaría de Educación, hace entrega de 6.[illegible] RACIONES, a la Escuela N° 396 Gral. José Gervasio A del distrito de Curuguaty

Presidente/a de la Comisión (ACE)
C.I.N° 2896523

Miembro de la ACE
C.I.N° 4.129.366

Jorge Bareiro
Aclaración de Firma

Miguel Angel Duarte
Aclaración de Firma

Director/a de la Institución
C.I. N° 1401222
Prof. Lic. Ramón González [illegible]
Mat. N° 40.[illegible]
Director de Area N° [illegible]

Secretario de Educación
Prof. Aurelio Edgar Recalde

La propia contratante estaría incumpliendo lo establecido en las EETT requeridas en el *punto 2: "...La Gobernación y la Comisión Departamental de Educación designarán*

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

funcionarios para la realización de control de calidad de las entregas quienes estarán en forma aleatoria, realizando controles de forma permanente, ***estos controles se realizaran mediante actas firmadas por el/la directora/a de las institución inspeccionada****, los funcionarios designados y el transportista del producto. Las cuáles serán entregadas a la Secretaria de Educación para su control…".*

En síntesis, las irregularidades encontradas al momento de la verificación "in situ" son las siguientes:

- No se realizaron las entregas de acuerdo a lo establecido en el PBC, ya que en algunas ocasiones no fueron entregados los bienes con sus correspondientes notas de remisión, ni figuran las cantidades a ser entregadas en las instituciones educativas, por parte de la contratante.
- La contratante no realizó las (4) cuatro entregas en los meses de marzo, mayo, julio y setiembre de acuerdo a lo establecido en el PBC. **Solo se realizaron dos entregas por parte de la contratante aproximadamente en el mes de mayo y junio en algunas instituciones educativas y en otras una sola vez.**
- En algunas remisiones no se indicó la fecha de recepción de bienes, con lo cual resulta imposible determinar el cumplimiento de los plazos estipulados en el contrato.
- No contaban con las notas de remisión de los productos (leche entera) que eran entregados en las instituciones educativas.
- Según manifestaciones de los alumnos de una institución educativa "Escuela Básica N° 396 Gral. José Gervasio Artigas", en cuanto a la **galletitas tenían un sabor amargo y dura.**

Fotografías tomadas al momento de la verificación *in situ* por parte de los técnicos de la DNCP, realizada en fechas 09/10/13, 10/10/13 y 11/10/13

Escuela Básica N° 3021 "San Sebastián"

↓

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación y Control

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Esta fue la única escuela en la que se encontraron los bienes (leche y galletitas) correspondientes al contrato, puesto en las demás escuelas sólo han mencionado haber recibido los productos de la merienda escolar sin que los mismos puedan ser visualizados por los funcionarios de la DVC.

La imagen que aparece a continuación corresponde a la galletitas "Panal de miel", de avena y miel.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

La entrega de la leche según el Acta de entrega fue realizada el 05 de agosto de 2013.-

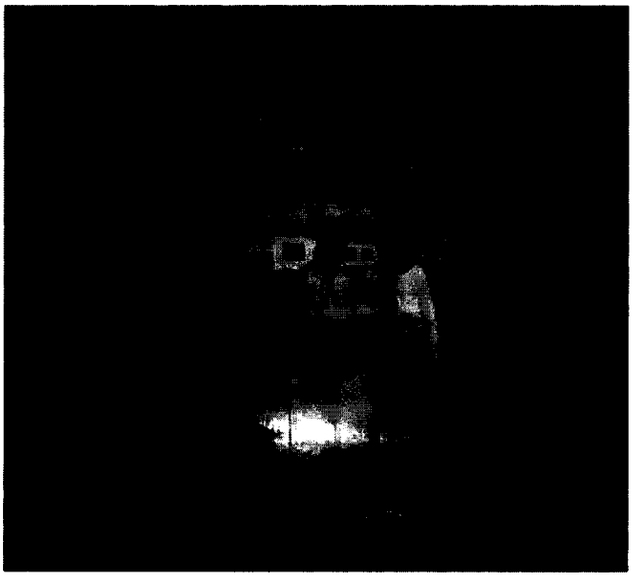

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

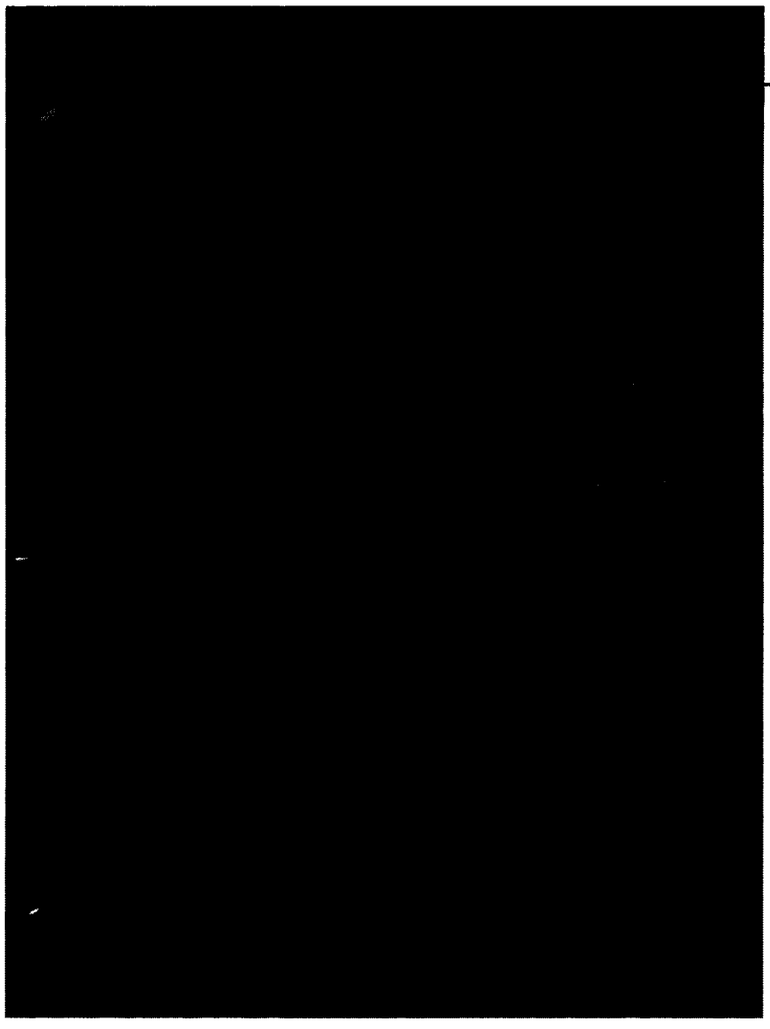

En esta institución educativa Acepar – 2° Línea, del distrito de Yasy Cañy, la entrega de bienes se realizó sin las remisiones correspondientes. La Directora de la escuela anoto lo referente a las entregas de la leche y galletitas realizadas por la contratante en fechas 09/04/13 y 05/08/13.-

3.4. Garantías exigidas al proveedor

3.4.1 Fiel Cumplimiento de Contrato

La Sección IV del PBC establece:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

10. *GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.*

El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será de ***10% conforme a la Ley]*** y podrá adoptar una de las formas establecidas en el punto 20 a) de la Sección I Instrucciones a los Oferentes. El período de validez de la Garantía será hasta **el 31 de diciembre del 2013.** La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar **30 días** de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Contratista. La misma se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato.

Por otra parte, la cláusula 10 del contrato requiere:

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g. Lev N° 2051)..

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el proveedor dentro de los 20 (veinte) días calendarios siguientes a partir de la fecha de adjudicación del contrato, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso, LA CONTRATISTA deberá entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes de haber recibido la nota de comunicación de adjudicación., si así no lo hiciere, se podrá descontar de dicha garantía el valor de la regularización del suministro, trasporte y entrega de leche entera ultra alta temperatura UAT (UHT) para el Programa Complemento Nutricional – Merienda Escolar.----------

La garantía de fiel cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Convocante determinare la rescisión del contrato por causa imputable a LA CONTRATISTA, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.----------

Según lo que establece la **Guía de Gestión de Garantías en las Contrataciones Públicas** cláusula b) Presentación de la garantía: **Presentación:** *"...La garantía deberá ser presentada a tenor de lo dispuesto en el art. 39 de la ley 2051/03* ***dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato,*** *es de buena práctica recordar esta obligación legal al proveedor o contratista, al momento de la firma del contrato. Si la garantía, no es presentada dentro del plazo estipulado, deberá revocarse la adjudicación y ejecutarse la garantía de mantenimiento de ofertas..."*

En fecha **01/04/2013** es emitida la Póliza N° 13.509.0000669.0000 en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato[3], entrando en vigencia la misma en fecha **27/03/13 hasta el 31/01/14.** El capital asegurado de la misma, es de Gs. **659.817.900,** equivalente al **10%** del monto contratado, conforme a lo estipulado en el PBC en el

[3] Folio 27, expediente N° 8.944/13

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

punto 10 de las Condiciones Especiales del Contrato. **Existe una incongruencia entre el PBC y el contrato en cuanto a la presentación de la garantía de fiel cumplimiento por una parte expresa que debería realizarse dentro de los 10 días posteriores a la firma del mismo y por el otro dentro de los 20 días calendarios siguientes a partir de la fecha de la adjudicación del contrato. Es más, el otorgamiento de un plazo mayor (20 días) es violatorio a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas para la entrega de dicha garantía.** No obstante, el proveedor entregó la misma en el plazo de 5 días posteriores a la firma del contrato.

3.4.2 Garantía de Bienes

EL PBC requiere:

> ***19. GARANTIA DE LOS BIENES***
> El Proveedor garantiza que todos los alimentos suministrados en virtud del contrato son de reciente preparación y en las mejores condiciones de higiene y salubridad, con fecha de vencimiento no menor a 4 meses a partir de la entrega, a menos que las Especificaciones Técnicas permitan otra cosa.

No consta en la documentación remitida por la UOC la garantía del bien presentada por el proveedor adjudicado.

3.5. Pagos

La Sección IV del PBC "PAGOS" establece:

> **6. CONDICIONES DE PAGO**
> ***Los pagos serán efectuados a través de la Secretaría Administrativa de la Gobernación de Canindeyú, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra la presentación de las facturas por las provisiones efectuadas, dentro de los 30 días posteriores de la presentación de la factura y la Nota de Remisión cotejada y conformada por la Secretaria de Educación u otro Departamento de Control Interno si la Convocante considere necesario, las cuales deben estar acompañadas por la copia de Resolución emanada por la Gobernación de Canindeyú. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3.439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.***
> ***El plazo de pago de factura al proveedor será como máximo de 60 días.***
> ***NO SE REALIZARÁ PAGO ALGUNO EN CONCEPTO DE ANTICIPO.***

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

7. ***PLAZO DE PAGO.***
La Contratante efectuará los pagos dentro del plazo de ***(60) días*** después de la entrega efectiva de los bienes y servicios conexos y la presentación de una factura por el proveedor, y luego de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) quince días posteriores a su presentación.

La Contratante no realizará pago alguno antes de obtener el correspondiente código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que deriva el contrato.

No consta documento alguno remitido a esta Dirección que acredite los pagos realizados a la empresa proveedora por la entrega de bienes realizados referente al proceso analizado.

3.6. Obligación de la Contratante

Teniendo en cuenta las exigencias del PBC respecto a las entregas de bienes (leche y galletitas) correspondientes a la merienda escolar 2013, los mismos deberían ser entregados por parte de la Contratante a las instituciones educativas en los meses de marzo, mayo, julio y setiembre. Sin embargo, **solo se realizaron dos entregas por parte de la contratante aproximadamente en el mes de mayo y junio en algunas instituciones educativas y en otras, una sola vez, según los datos recabados por los técnicos de la DNCP al momento de la verificación in situ en las escuelas beneficiarias del programa.**

No queda claro el motivo por el cual los bienes no fueron entregados en su totalidad a los beneficiarios del programa de la merienda escolar 2013.

4. CONCLUSIONES

4.1. **Hay una serie de contradicciones en el mismo PBC y entre este y el contrato en cuanto a las entregas: Primero dice: emitirá la Orden de compra dentro de 5 días de suscripto el contrato y el proveedor deberá entregar dentro de los 5 días de recibida la orden de compra y Después dice: que el proveedor deberá realizar la primera entrega dentro de los 5 días posteriores a la firma del contrato y por ULTIMO en la parte de PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTREGAS: dice que la contratante deberá emitir la Orden de compra dentro de los 10 días de suscripto el contrato.**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.2. **No se cuenta con las ORDENES DE COMPRA emitidas por la contratante, ni la recepción de las mismas por parte del proveedor adjudicado a fin de corroborar el cumplimiento de los plazos estipulados en el contrato.**

4.3. **Según lo observado al momento de la verificación in situ, efectuada en las instituciones educativas por los técnicos de la DNCP en fechas 09/10/13, 10/10/13 y 11/10/13, se corrobora que,** no se cumplieron las condiciones requeridas en el PBC en cuanto al punto 9: TRANSPORTE ya que hasta ese momento, el detalle al respecto se darán a conocer más adelante en el punto correspondiente a verificación in situ. **Además, en algunos casos recibían la leche y galletitas sin notas de remisión de los bienes recibidos por parte de la Contratante.**

4.4. **Según lo comentado por algunos Directores de las escuelas, las cantidades entregadas por parte de la contratante eran menores a la cantidad de alumnos con que cuentan las instituciones educativas. Por tanto, siendo que la obligación del contratista era entregar los bienes en la Gobernación de Canindeyú y esta misma contratante debería entregar los productos de la merienda en las distintas escuelas, solicitamos a esta última que aclare esta situación y adjunte la documentación respaldatoria, si existiere.**

4.5. **En las Notas de Remisión N° 31433, 31439 y 31447 correspondientes a las entregas de Galletitas, en la descripción de las mercaderías se especifica: "*FARDOS*". Al respecto, debemos señalar en primer lugar que ese tipo de presentación no ha sido el requerido en el PBC, ni en el contrato. Por otra parte, con esa sola descripción no resulta posible precisar la cantidad contenida en dichos "FARDOS", ya que no obra aclaración alguna en las Notas de Remisión. También la Nota de Remisión N° 31436 se encuentra ilegible. En base a todo lo anterior, no resulta posible determinar con exactitud la cantidad de galletitas entregadas a la contratante.**

4.6. La propia contratante estaría incumpliendo lo establecido en las EETT requeridas en el *punto 2: "...La Gobernación y la Comisión Departamental de Educación designarán funcionarios para la realización de control de calidad de*

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

*las entregas quienes estarán en forma aleatoria, realizando controles de forma permanente, **estos controles se realizaran mediante actas firmadas por el/la directora/a de las institución inspeccionada**, los funcionarios designados y el transportista del producto. Las cuáles serán entregadas a la Secretaria de Educación para su control...".*

4.7. Las irregularidades encontradas al momento de la verificación "*in situ*" son las siguientes:

- No se realizaron las entregas de acuerdo a lo establecido en el PBC, ya que en algunas ocasiones no fueron entregados los bienes con sus correspondientes notas de remisión, ni figuran las cantidades a ser entregadas en las instituciones educativas, por parte de la contratante.
- La contratante no realizó las (4) cuatro entregas en los meses de marzo, mayo, julio y setiembre de acuerdo a lo establecido en el PBC. **Solo se realizaron dos entregas por parte de la contratante aproximadamente en el mes de mayo y junio en algunas instituciones educativas y en otras una sola vez.**
- En algunas remisiones no se indicó la fecha de recepción de bienes, con lo cual resulta imposible determinar el cumplimiento de los plazos estipulados en el contrato.
- No contaban con las notas de remisión de los productos (leche entera) que eran entregados en las instituciones educativas.
- Según manifestaciones de los alumnos de una institución educativa "Escuela Básica N° 396 Gral. José Gervasio Artigas", en cuanto a la **galletitas tenían un sabor amargo y dura.**

4.8. **Existe una incongruencia entre el PBC y el contrato en cuanto a la presentación de la garantía de fiel cumplimiento por una parte expresa que debería realizarse dentro de los 10 días posteriores a la firma del mismo y por el otro dentro de los 20 días calendarios siguientes a partir de la fecha de la adjudicación del contrato. Es más, el otorgamiento de un plazo mayor (20 días) es violatorio a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas para la entrega de dicha garantía.** No obstante, el proveedor entregó la misma en el plazo de 5 días posteriores a la firma del contrato.

4.9. No consta en la documentación remitida por la UOC la garantía del bien presentada por el proveedor adjudicado.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.10. No consta documento alguno remitido a esta Dirección que acredite los pagos realizados a la empresa proveedora por la entrega de bienes realizados referente al proceso analizado.

4.11. Los bienes debían ser entregados por la Contratante a las instituciones educativas en cuatro entregas que debieron ser realizadas en los meses de marzo, mayo, julio y setiembre. Sin embargo, **solo se realizaron dos entregas por parte de la contratante aproximadamente en el mes de mayo y junio en algunas instituciones educativas y en otras, según los datos recabados por los técnicos de la DNCP al momento de la verificación in situ en las escuelas beneficiarias del programa.** No queda claro el motivo por el cual los bienes no fueron entregados en su totalidad a los beneficiarios del programa de la merienda escolar 2013.

5. RECOMENDACIONES

En virtud a las conclusiones arribadas en el presente informe, se sugiere, en primer lugar, remitir el presente informe a la UOC de la Gobernación de Canindeyú a efectos de que la misma efectúe su descargo dentro del **plazo de 5 días hábiles**, conforme a lo establecido por la Circular DNCP N° 17/09 de fecha 18/06/09, aclarando cada uno de los puntos mencionados en el presente informe.

Por último, se sugiere, remitir el presente informe a la Empresa Contratista, **Distribuidora Paraguay de Rosa Mabel Capli,** a efectos de que ésta también efectúe su descargo dentro del plazo de 5 días hábiles.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan, las cuales serán identificadas en su oportunidad.

Abg. Rosana Granada
Verificadora contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Directora de Verificación Contractual

Anexo: Actas de Verificación *in situ*

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contrat. - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 161/13

En la Ciudad de Nueva Esperanza, a los 09 Día/s del mes de octubre de 2013, siendo las 07:40 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog. Rosana Granada, Sr. Osmar Pando y ——, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Peroba c/ Cedro a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN "Complemento Nutricional de Escuelas Públicas - Caninduyú 2013 con ID Nº 251.703 Año 2013. El contrato fue suscrito entre Gobernación de Caninduyú, y la firma Rosa Mabel Capli, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Prof. Nilda Ramona Torres de Brisueña	Directora de Área	Esc. Bas. Nº 4306 - Nva Esperanza

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

* Según afirmaciones de la Directora se realizó única entrega de las galletitas en fecha 8 de mayo de 2013.
* Entrega de 864 raciones.
* La cantidad entregada de galletitas dió para suministrar solo 1 mes y 5 días, según afirma la Directora.
* Fueron entregadas copias de las remisiones. (Acta de entrega)
* Tanto las galletitas como la leche se entregaron hasta mayo.
* Las galletitas entregadas hasta la fecha mencionada fue de buena calidad como también la leche.
* No se cuenta con notas de remisión de las cantidades entregadas
* La leche fue entregada 5844 lts para 521 alumnos, siendo que la escuela cuenta con 700 alumnos.

Rosana
Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual

Directora de Área
Centro Educativo Nº 10
Mat. Nº 7260

Osmar Pando

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Rosana
Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 162/13

En la Ciudad de Nueva Esperanza, a los 9 Día/s del mes de Octubre de 2013, siendo las 08:45 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Osmar Pando, Rosana Granada y _____, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Yayabi c/ Usunde'yaci a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN "Complemento Nutricional de Escuelas Publicas de Canindeyu 2013 con ID Nº 251703 Año 2013. El contrato fue suscrito entre Gobernacion de Canindeyu, y la firma Rosa Mabel Capli, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Prof. Fausto Coronel Fernández	Director	Esc. Cas. Nº 5688 - Nueva Esperanza

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

* Se cuenta con Acta de entrega.
* La Escuela es la encargada de distribuir a las demás (Nº 4311, Nº 5702, Nº 5703).
* Se hizo una única entrega en fecha 08/05/2013 de 3708 lts. de leche de buena calidad y 5768 raciones de galletitas
* No se cuenta con notas de remisión.
* La cantidad entregada no fue suficiente para la cantidad de alumnos.
* Se tomaron fotografías de los documentos mencionados.

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Prof. Fausto Coronel Fernández
Encargado de Despacho
Area Educativa Nº 9
Matrícula 90.283

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 163/13

En la Ciudad de Katuete, a los 09 Día/s del mes de Octubre de 2013, siendo las 09:40 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Osmar Pando, Rosana Granada y _____, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Super Carretera Km 151 a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN "Complemento Nutricional de Escuelas Publicas de Canindeyu 2013 con ID Nº 251703 Año 2013. El contrato fue suscrito entre Gobernación de Canindeyu, y la firma Rosa Mabel Capli, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Prof. Oreste Peralta	Director	Esc. Bas. Nº 4307 Cristo Rey

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

* Se hizo una única en mayo.
* No cuentan con documentaciones
* La entrega fue de buena calidad con respecto a la leche y galletitas.
* La cantidad entregada fue acorde a la cantidad de alumnos.

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Rosana
Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

PROF. ORESTE PERALTA
DIRECTOR DE ESCUELA
MAT. Nº 46.175

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Rosana

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 164/13

En la Ciudad de Katuete, a los 9 Día/s del mes de Octubre de 2013, siendo las 10:10 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Osmar Pando, Rosana Granada y _____, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Super Carretera Km. 145. a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN "Complemento Nutricional de Escuelas Publicas de Canindey 2013 con ID Nº 251703 Año 2013. El contrato fue suscrito entre Gobernacion de Canindeyu, y la firma Rosa Mabel Capli, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Prof. Arnildo Vergara	Director	Lic. Agricola Paraguaya N° 4308

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

* La única entrega fue en mayo.
* La cantidad entregada no fue suficiente para la cantidad de alumnos
* Al momento de la entrega realizada por la Gobernación no dejaron documentación que respalde la entrega
* La calidad de la leche y la galletita fue buena

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Rosana C
Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Lic. Arnildo Vergara
Mat. Nº 37.797
Director de Área Educativa Nº 6
Agricola Paraguaya - Katuete

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Rosana C
Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 165/13

En la Ciudad de Salto del Guairá, a los 09 Día/s del mes de Octubre de 2013, siendo las 13:20 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Osmar Pando, Rosana Granada y ——, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Bernardino Caballero y Av. del Maestro a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN "Complemento Nutricional de Escuelas Publicas de Canindeyú 2013 con ID Nº 251703 Año 2013. El contrato fue suscrito entre Gobernacion de Canindeyú, y la firma Rosa Mabel Capli, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Lic. Lilian Aguayo	Directora de Area	Esc. Bas 411 Salto del Guairá

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

* Se ha recibido una única entrega en mayo.
* Los productos entregados eran de buena calidad
* La cantidad entregada no fue suficiente para la cantidad de alumnos por el tiempo de entrega.
* Las documentaciones fueron entregadas a la Gobernación para la firma del Secretario de Educación.

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Prof. Lic. Lilian G. Aguayo
Directora - Mat. Nº 48.174
Área Educativa Nº 1

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 166/13

En la Ciudad de Salto del Guairá, a los 09 Día/s del mes de Octubre de 2013, siendo las 13:50 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Osmar Pando, Rosana Granada y ——, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Barrio I-Taipú a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN "Complemento Nutricional de Escuelas Publicas de Canindeyú 2013 con ID Nº 251703 Año 2013. El contrato fue suscrito entre Gobernacion de Canindeyú, y la firma Rosa Mabel Capli, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Prof. Mirian Susana Vera	Profesora/ Encargada	Esc. Bas. Nº 4280

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

* Se ha hecho una única entrega en mayo.
* No fue suficiente para la cantidad de alumnos
* No tuvimos acceso a las documentaciones ya que al momento la Directora se encontraba hospitalizada.
* Los productos fueron de buena calidad.

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Rosana
Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Prof. Mirian Susana Vera
Mat. Nº 60.780

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Rosana
Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 167/13

En la Ciudad de Salto del Guairá, a los 09 Día/s del mes de Octubre de 2013, siendo las 14:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Osmar Pando, Rosana Granada y ——, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Ruta Internacional a Mondo Novo - Barrio San Pedro a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN "Complemento Nutricional de Escuelas Públicas de Canindeyu 2013 con ID Nº 251703 Año 2013. El contrato fue suscrito entre Gobernación de Canindeyu, y la firma Rosa Mabel Capli, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Prof. Lully González	E.D. Turno tarde	Esc. Bas 4281 Dr. Dionisio Gonzalez Torres

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

* Se ha recibido una sola entrega en mayo.
* Las galletitas duraron ~~las galletitas~~ para el consumo solo 1 mes
* La leche se ha consumido en su totalidad en la semana de nuestra verificación.
* No tuvimos acceso a las documentaciones ya que se encuentra a cargo de la E.D. del turno mañana
* Los productos fueron de buena calidad.

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Prof. Lully González
Matrícula Nº 58.213
Encargada de Despacho

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 168/13

En la Ciudad de La Paloma del Espíritu Santo **, a los** 09 **Día/s del mes de** Octubre **de 20**13**, siendo las** 16:20 **Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)** Osmar Pondo, Rosana Granada **y** _____**, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en** Los Residentes - Km 28 **a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación** LPN "Complemento Nutricional de Escuelas Publicas de Coronel Oviedo 2013 **con ID Nº** 251703 **Año** 2013**. El contrato fue suscrito entre** Gobernacion de Caaguazú **, y la firma** Rosa Mabel Copli **, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.**

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Prof. Benigno Ruys Rojas	Director	Esc. Bas N° 4295 Virgen de Fatima

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

* La única entrega fue realizada en enero.
* Los productos fueron de buena calidad.
* La cuenta con el resumen de las entregas que son las notas:
  - Leche = 1.170 lts.
  - Galletas = 1820 paquetes.
* Las entregas se realizan en dicha institución.
* No cuentan con las notas de remisión.

Osmar Pondo

Prof. Benigno Ruys Rojas
Matrícula Nº 38.543
Director

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 169/13

En la Ciudad de la Paloma del Espíritu Santo, a los 09 Día/s del mes de Octubre de 2013, siendo las ___:___ Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Osmar Pando, Rosana Granada y _____, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Mcal. Lopez esq. Delfin Chamorro a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN "Complemento Nutricional de Escuelas Publicas de Canindeyú 2013 con ID Nº 251703 Año 2013. El contrato fue suscrito entre Gobernacion de Canindeyú, y la firma Raso Nabel Capli, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Prof. Ma. Teresa Ramon Solinas	Directora de Area	Esc. Bas. 1280 San Francisco de Asis

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
* Segun manifestaciones de la Directora la entrega de la leche se realizó una unica vez el 03/05/13 segun Acta de entrega recibieron 5.733 litros de leche, el estado de la leche era de buena calidad cuyo vencimiento del mismo fue el 22/09/13. El procedimiento de entrega (leche) se realizó en la Institucion correspondiente al Distrito
* No cuentan con las notas de remisión de las raciones de galletitas.
* Al momento de la verificacion nos hicieron entrega de la documentacion por parte de la Gobernacion (Acta de entrega)

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Prof. Lic. María Teresa Ramón Solinas
Directora Area Educativa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abog. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 170/13

En la Ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, a los 09 Día/s del mes de Octubre de 2013, siendo las 17:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Osmar Pando, Rosana Granada y _____, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Colonia Jamaica a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN "Complemento Nutricional de Escuelas Publicas de Canindeyu 2013 con ID Nº 251703 Año 2013. El contrato fue suscrito entre Gobernacion de Canindeyu, y la firma Rosa Mabel Capli, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Prof. Cesar Gonzalez Baez	Director	Esc. Bas 4297 Medalla Milagrosa

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
- La unica entrega de galletitas y leche se realizó en Mayo
- Los productos de la leche era buena y las galletitas eran duras
- Se cuenta con el resumen de las entregas que son las sgtes:
  * Galletitas: 2170 raciones
  * Leche: 1395 litros
- Al momento de la verificacion in situ nos hicieron entrega de la documentacion por parte de la Gobernacion (Acto de entrega)
- No cuentan con Notas de remision de los productos entregados a la Institucion.

Prof. César González Báez, Director, Escuela Básica 4297
Osmar Pando, Verificador Técnico, DVC - DNCP
Abog. Rosana Granada, Verificador Contractual, DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 171/13

En la Ciudad de Francisco Caballero Alvarez, a los 10 Día/s del mes de Octubre de 2013, siendo las 07:45 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Osmar Pando, Rosario Granada y _____, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Compañía c/ Ruta Rivas a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN "Complemento Nutricional de Escuelas Publicas de Coninderyú 2013 con ID Nº 251703 Año 2013. El contrato fue suscrito entre Gobernación de Coninderyú, y la firma Rosa Mabel Capli, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Lic. Maria Elena Vega de Fernandez	Directora	Esc. Cda N° 984 Gral. Bernardino Caballero

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

* Recibimos una única entrega en marzo.
* Los galletitas y la leche fueron entregadas en la Gobernación y no fueron avisados o notificados para retirarlo.
* La Directora manifiesta que al momento de retirar los productos se encontraban deteriorados por el agua.
* La entrega no fue suficiente para la cantidad de alumnos.
* No tuvimos acceso a la documentación ya que se encuentran en la Supervisión de la zona.
* Los productos de la merienda fueron de buena calidad

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Rosario C
Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Prof. Lic. María Elena Vega de Fernández
Encargada de Despacho
Mat. Nº 7.284

Abg. Myrta Godoy A
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Rosario C
Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 172/13

En la Ciudad de Francisco C. Alvarez, a los 10 Día/s del mes de Octubre de 2013, siendo las 08:20 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Osmar Pando, Rosana Granada y ——, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Av. José Domingo Paredes c/ El Nensú a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN "Complemento Nutricional en Escuelas Publicas de Canindeyú 2013 con ID Nº 251703 Año 2013. El contrato fue suscrito entre Gobernacion de Canindeyú, y la firma Rosa Mabel Capli, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Prof. Noemí Sosa de Ramírez	Directora	Esc. Bas. Wilfrido Hoppe M.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

* La leche y la galletita se ha recibido solo en mayo.
* No cuenta con documentaciones ya que la Gobernación no les dejó constancia.
* Los productos fueron de buena calidad.
* La merienda fue dejada en la calle desparramada frente a la Supervisión y fueron retirados por medios propios.

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Prof. Noemí Sosa de Ramírez
Matrícula Nº 7246
Encargada de Despacho

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 173/13

En la Ciudad de Corpus Christi, a los 10 Día/s del mes de Octubre de 2013, siendo las 09 : 35 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Osmar Pando, Rosana Granada y ———, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Bella Concepción – Barrio San Antonio a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN "Complemento Nutricional de Escuelas Públicas de Corindeyú 2013 con ID Nº 251.703 Año 2013. El contrato fue suscrito entre Gobernacion de Corindeyú, y la firma Rosa Mabel Capli, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Prof. Carmen Graciela Lugo Giménez	Directora	Esc. Bás. Nº 983 Turuñeta Central

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

* Se ha recibido una única entrega de la provisión en mayo.
* Los productos fueron de buena calidad.
* No se registran documentaciones de la cantidad provista por la Gobernación.

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Prof. Carmen Graciela Lugo Giménez
Directora de Área Educ. Nº 1
Matrícula Nº 24.477

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 174/13

En la Ciudad de Corpus Christi, a los 10 Día/s del mes de Octubre de 2013, siendo las 11:20 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Osmar Pando, Rosana Granada y ——, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Camino Vecinal - Asentamiento Agua Blanca a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN "Complemento con ID Nº 251.703 Año 2013. El contrato fue suscrito entre Gobernación de Canindeyú, y la firma Rosa Mabel Capli, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Prof. Hugo Enrique Santa Cruz	Director	Esc. 3698 Don Emilio Espinoza

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

* Se ha recibido una única entrega en mayo.
* La cantidad entregada de galletitas solo fue del 50% según nos confirma el Director
* No tuvimos acceso a las documentaciones ya que la Gobernación no dejó constancia.
* Las galletitas y la leche fueron de buena calidad

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Hugo Enrique Santa Cruz Cabrera
Director
Matrícula Nº 24433

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 175/13

En la Ciudad de Distrito Ybyraroboñó, **a los** 10 **Día/s del mes de** Octubre **de 20**13, **siendo las** ___:___ **Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)** Osmar Pando, Rosana Granada **y** ———, **se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en** Km 37½ Rubio, Los Residentes **a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación** LPN 01/13 "Complemento Nutricional de Escuelas Publicas de Corrindeyú 2013" **con ID Nº** 251703 **Año** 2013. **El contrato fue suscrito entre** Gobernación de Corrindeyú, **y la firma** Rosa Mabel Capli, **para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.**

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Prof. Victor Vazquez Freles	Director	Esc. Bas N° 5767 España

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
* La merienda escolar (galletitas y leche) fueron entregados una sola vez aproximadamente en el mes de Mayo.
* No cuentan con documentaciones que corroboren la entrega por parte de la Gobernación: La calidad de los productos son buenos
* No fue suficiente la cantidad de galletitas entregados a la Institución.
* Cantidad de alumnos: 140 alumnos

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Victor Vázquez Freles
Director
Matrícula Nº 46.127

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación Contractual

Abog. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 176/13

En la Ciudad de Curuguaty, a los 10 Día/s del mes de Octubre de 2013, siendo las 13:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Osmar Pando, Rosana Granada y ———, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Km 35 - Curuguaty a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN 01/13 "Complemento Nutricional de Escuelas Publicas de Canin 2013 con ID Nº 251703 Año 2013. El contrato fue suscrito entre Gobernación de Canindeyú, y la firma Rosa Mabel Capli, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Prof. María Cristina Velazquez de Méndez	Directora	Esc. Bas N° 5735 Sta. Rita de Cassia

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

* Se ha recibido 2 entregas en mayo y junio
* Las galletitas no fueron suficientes en ambas entregas
* Los productos fueron de buena calidad.
* No se cuenta con documentación ya que la Gobernación no dejó constancia.
* Según menciona la Directora las documentaciones quedan en la sub-sede de Curuguaty

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Rosana
Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Prof. María Cristina Velázquez de Méndez
Directora

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Rosana
Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 177/13

En la Ciudad de Curuguaty, a los 10 Día/s del mes de Octubre de 2013, siendo las 14:50 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Osmar Pando, Rosana Granada y _____, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Av. 14. de mayo c/ Mayor Alfaro a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN 01/13 "Complemento Nutricional de Escuelas Publicas de Canindeyú 2013" con ID Nº 251703 Año 2013. El contrato fue suscrito entre Gobernacion de Canindeyú, y la firma Rosa Mabel Capli, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Prof. Ramón González	Director	Esc. Bas N 396 Gral. Jose Gervasio Artigas

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

* Se ha recibido una única entrega en el mes de junio de 6622 raciones de galletitas y 4257 lts de leche según acta de entrega. No consta fecha de entrega.
* Esa cuanto a la galletita tenía un sabor amargo y dura según los alumnos. La leche sin embargo fue de buena calidad.
* Nos hace entrega de actas de entrega de la Esc. Básica Nº 6396 1º de marzo de fecha 6 de marzo de 2013, como así también de la Esc. Bas Nº 5708 Campo Agua's Km 21 de fecha 07/03/2013.
* Acta de entrega Esc. Bas. Nº 5707 Puesto Jhu sin fecha.
* Se tomaron muestras fotograficas de las actas mencionadas.

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Prof. Lic. Ramón González P.
Mat. Nº 49.363
Director de Area Nº 1

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 178/13

En la Ciudad de Curuguaty, a los 10 Día/s del mes de Octubre de 2013, siendo las 15:45 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Osmar Pando, Rosana Granada y ——, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en 8 de diciembre c/ Carlos Antonio López a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN 01/13 "Complemento Nutricional de Escuelas Publicas de Conindeyú 2013" con ID Nº 251 703 Año 2013. El contrato fue suscrito entre Gobernación de Conindeyú, y la firma Roso Mabel Capli, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Prof. Bellanida Aquino	Directora de Area	Esc. Básica Nº 4032 Virgen de Fátima

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

* Se toman muestras fotográficas de los actos de entrega sin fecha, sin mes y año
* Se entregaron 3514 raciones de galletitas y 2259 lts de leche. en la primera entrega con fecha 05/03/2013
* Los militares acercaron los meriendas ya que se dejan en un depósito cercano a la sub sede de la Gobernación en Curuguaty.
* Los productos fueron de muy buena calidad.
* La cantidad entregada no fue suficiente para la cantidad de alumnos
* Según menciona la Directora se han entregado 2 veces. y se toman fotos de los actos mencionados por la Directora.

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual

Prof. Bellanida Aquino
Directora de Área

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 179/13

En la Ciudad de Curuguaty, a los 10 Día/s del mes de Octubre de 2013, siendo las 16 : 30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Osmar Pando, Rosario Granada y ——, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en 14 de Mayo y Boqueron a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN 01/13 "Complemento Nutricional de Escuelas Publicas de Canindeyú 2013" con ID Nº 251703 Año 2013. El contrato fue suscrito entre Gobernación de Canindeyú, y la firma Rosa Mabel Capli, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Prof. Alejandro Ramón Silva	E.D	Esc. Bás N° 1869 Gral. Jose Roa Benitez

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

* Se tomaron muestras fotográficas de actas de entrega.
Con relación a la primera entrega de fecha 05/08/2013 fueron entregados 6878 raciones de galletitas y 4293 lts. de leche, en cuanto a la segunda entrega fue la misma cantidad que en la primera. Recién fecha 14/08/2013 fue remitida por la Gobernación copia del Acta de entrega de los productos a solicitud de la Institución.
* Las galletitas si tienen olor desagradable y duras, sobre ese también nos fueron suficientes.
* Nos comunicamos que la entrega no se realizó en forma ya que se les dejó desparramado en la calle en la 2ª entrega.
* Refieren que nos dejen constancia de las entregas y las mismas deben ser solicitadas por las instituciones.

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Rosario
Abog. Rosaria Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Prof. Alejandro Ramón Silva Maldonado
Encargado de Despacho-Area Educ. Nº 2
Matrícula Nº 75.554

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Dirección de Verificación Contractual

Rosario

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Rosaria Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 180/13

En la Ciudad de Yasy Cañy, a los 11 Día/s del mes de Octubre de 2013, siendo las 08:48 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Osmar Pando, Rosana Granada y ———, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Los Residentes - Km 234 a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN 01/13 "Complemento Nutricional de Escuelas Públicas de Canindeyú 2013" con ID Nº 251703 Año 2013. El contrato fue suscrito entre Gobernación de Canindeyú, y la firma Rosa Mabel Capli, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Prof. Jorge Esquivel	Director	Esc. Bás Nº 1577 Adriano Martinez Dominguez Laguna Pacoba

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

* Según manifestaciones del Director se han realizado 2 entregas pero la Gobernación no ha dejado constancia de la entrega de la merienda.
* Los productos fueron de buena calidad
* La cantidad entregada fue mayor a la estipulada en el contrato
* No hubo problemas con la entrega.

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Prof. Jorge Adalberto Esquivel
Director de Área
Matrícula 79.449

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	ACTA DE VERIFICACION *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 181/13

En la Ciudad de Yasy Cañy, a los 11 Día/s del mes de Octubre de 20 13, siendo las 09 : 20 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Osmar Pando, Rosana Granada y ——, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en A 5 Km de la Ruta 10 a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN 01/13 "Complemento Nutricional de Escuelas Públicas de Canindeyú 2013" con ID Nº 251703 Año 2013. El contrato fue suscrito entre Gobernación de Canindeyú, y la firma Rosa Mabel Capli, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Prof. Norma Galeano de González	Directora	Esc. Bas N° 3021 San Sebastian

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
* Se ha recibido una única entrega de fecha 05/08/2013 y [illegible] los datos según acta de entrega: 3015 lts de leche y 490 raciones de galletitas (bolsa).
* La escuela aún cuenta con las galletitas y la leche ya que se ha entregado tarde y son pocos alumnos.
* La galletita tiene un sabor desagradable para los alumnos, en cuanto a la leche no hay inconvenientes
* Se tomaron muestras fotográficas de los productos, como así también del Acta de Entrega.
* Cantidad de alumnos: 12 (1er hasta 6to grado)

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Prof. Norma Galeano de González
Directora
Matrícula Nº 68.379

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

41

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 182/13

En la Ciudad de Yasy Cañy, a los 11 Día/s del mes de Octubre de 2013, siendo las 10:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Osmar Pando, Rosana Granada y _____, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Arroyo 2: Linea B. a fin de efectuar una Verificación *in situ* de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LP 01/13 "Complemento Nutricional de Escuelas Públicas de Caaguazú 2013" con ID Nº 251703 Año 2013. El contrato fue suscrito entre Gobernación de Caaguazú, y la firma Rosa Mabel Capli, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Prof. Estela Gayoso Contreras	Directora	Esc Básica Nº 5719 Arroyo 2: Linea

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

* Se ha recibido 2 entregas de fechas 09/04/2013 y se han entregado 882 lts de leche y 1372 raciones de galletitas.
* En la segunda entrega de fecha 05/08/2013 se han entregado 882 lts de leche y 1372 raciones galletitas
* No cuenta documentación ya que la Administración me ha dejado constancia para la Directora se ha encargado de contar la cantidad.
* Cantidad de alumnos: 105 (del 1º al 9º grado)
* La calidad de los productos fueron buenos.
* Las raciones de galletitas no fueron suficientes p/ la cantidad de alumnos.

Osmar Pando Verificador Técnico DVC - DNCP	Abog. Rosana Granada Verificador Contractual DVC - DNCP	Prof. Estela Gayoso Contreras Directora Mat. Nº 39.711

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abog. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 183/13

En la Ciudad de Yasy Cañy, a los 11 Día/s del mes de Octubre de 2013, siendo las 10:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Osmar Pando, Rosana Granada y ———, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en 9ª línea Valle B. a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN 01/13 "Complemento Nutricional de Escuelas Públicas de Canindeyú 2013" con ID Nº 251.703 Año 2013. El contrato fue suscrito entre Gobernación de Canindeyú, y la firma Rosa Mabel Capli, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Prof. Benita Ovelar	Directora	Esc. Básica Nº 6136 Paraje 9ª línea

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

* La entrega se realizó en abril y luego en julio según afirmaciones de la Directora.
* La cantidad de galletitas entregada no fue suficiente.
* Las galletitas eran muy duras.
* La leche fue de buena calidad, pero presentaba contenido de nata.
* Cantidad de alumnos: 38 (pre-escolar al 6º grado).

Osmar Pando	Abog. Rosana Granada	(Prof. Benita Ovelar)
Verificador Técnico DVC - DNCP	Verificador Contractual DVC - DNCP	Directora

EVALUACION DE DESCARGO				EVA N° 20/14	
Fecha emisión	27/03/2014				
Ref. Informe DVC	80/2013				
Contratante	Gobernación de Canindeyú				
Contrato N°	01/2013				
Proveedor	Distribuidora Paraguay				
Recurrentes	Contratante	x	Proveedor		x
Expediente/s N°	19.398/13 2.429/14 3.258/14	Fecha/s	20/12/13 27/02/14 13/03/14		

Instancias a remitir*	EC		C		CGR		AGPE		MP		DJ		DNC		JD		JM		O	
		X		X								X								X

***EC**: Entidad Contratante, **C**: Contratista, **CGR**: Contraloría General de la República, **AGPE**: Auditoria General del Poder Ejecutivo, **MP**: Ministerio Público, **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC**: Dirección de Normas y Control de la DNCP, **JD**: Junta Departamental, **JM**: Junta Municipal, **O**: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El Informe DVC N° 80/14 fue remitido al Proveedor por nota DNCP/DVC N° 3.385/14, siendo recibido por la misma en fecha **18/02/14**. En respuesta a ello fue presentado el descargo en fecha **13/03/14** ingresado como expediente N° 3.258/14 según mesa de entrada en esta Dirección Nacional.

En respuesta a las conclusiones del Informe N° 80/13 de la DVC de la DNCP, recibido por la Contratante por nota DNCP/DVC N° 42290/13 de fecha **09/12/13,** fue remitido una nota de descargo en fecha **20/12/13** ingresado como expediente DNCP N° 19.398/13.

Para una mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben las conclusiones del informe, luego las manifestaciones del proveedor y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.

1. **Conclusión 4.1 del Informe DVC N° 80/13:**

4.1 Hay una serie de contradicciones en el mismo PBC y entre este y el contrato en cuanto a las entregas: Primero dice: emitirá la Orden de compra dentro de 5 días de suscripto el contrato y el proveedor deberá entregar dentro de los 5 días de recibida la orden de compra y Después dice: que el proveedor deberá realizar la primera entrega dentro de los 5 días posteriores a la firma del contrato y por ULTIMO en la parte de PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTREGAS: dice que la contratante deberá emitir la Orden de compra dentro de los 10 días de suscripto el contrato

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Al respecto, la Contratante en su descargo no hace mención acerca de la observación.

Por otra parte, el Proveedor refiere:

En cuanto a que existen contradicciones entre el PBC y el Contrato, si bien ello es cierto pues se dan las 3 situaciones nombradas por el verificador, no es menos cierto, que en la realidad de los hechos se han cumplido las diferentes estipulaciones puesto que la 1ra. Orden de Compra ha sido emitida en fecha 02/04/2013, es decir, el segundo día hábil siguiente a la fecha de la firma del Contrato que era el 27/03/2013 (miércoles santo) y las entregas se realizaron según consta en las Notas de Remisión que se adjuntan entre el mismo 2 de abril y el 6 del mismo mes, es decir, no ha existido atraso alguno en la entrega de los bienes realizada por mi mandante la que tal como establecido en el pliego de bases y condiciones y en el propio contrato se realizó a la contratante quien después debía encargarse de la distribución a las instituciones beneficiarias. —

Con lo expuesto queda claro que no existen irregularidades a este respecto.——

Debido a lo manifestado por el proveedor en su descargo admitiendo los errores administrativos (contradicciones entre el PBC y el Contrato) y no expidiéndose la contratante sobre lo observado en este punto. Por ende, **se mantiene firme** la conclusión.

2. Conclusión 4.2 del Informe DVC N° 80/13:

4.2 No se cuenta con las ORDENES DE COMPRA emitidas por la contratante, ni la recepción de las mismas por parte del proveedor adjudicado a fin de corroborar el cumplimiento de los plazos estipulados en el contrato.

El proveedor en su descargo manifiesta:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Adjunto a esta presentación copia de las 4 Órdenes de Compra emitidas por la Gobernación del Departamento de Canindeyú en fechas 02/04/13 orden N° 1628, en fecha 02/05/13 orden N° 1629, en fecha 06/07/13 orden N° 1630 y en fecha 07/10/13 orden N° 1767, en cada una de ellas se ha solicitado la entrega de 273.375 litros de leche que han sido entregados en tiempo y forma según se acreditan con las notas de remisión que se adjuntan y en las que consta el recibo de conformidad de las mercaderías puesto por el representante de la Gobernación, Sr. José Rodi. Se solicitan además en cada orden de compra la entrega 425.250 paquetes de galletitas; hacemos aquí la salvedad de que si bien las 3 primeras órdenes de compra registran un error material pues consignan el pedido de 426.250 paquetes de galletitas el que se trata realmente de un simple error material se corrobora con el hecho de que dividiendo Gs. 424.824.750 por 999 (precio unitario) se obtiene la cantidad de paquetes de galletitas que es 425.250 tal como consignado en la orden de compra N° 1767 y no 426.250 como en las primeras 3 órdenes emitidas. ——————————

Con lo manifestado queda claro, que se ha cumplido con el contrato en cuanto a la entrega de los bienes adjudicados en tiempo y forma. ——————————

Al respecto, la Contratante en su descargo no hace mención acerca de la observación realizada. Ahora bien el Proveedor en su descargo remite las órdenes de compra pero las mismas son ilegibles por lo que no es posible determinar las cantidades entregas a la Gobernación ni su cumplimiento efectivo. Por consiguiente, **se mantiene firme** la conclusión.

3. Conclusión 4.3 del Informe DVC N° 80/13:

> ***4.3 Según lo observado al momento de la verificación in situ, efectuada en las instituciones educativas por los técnicos de la DNCP en fechas 09/10/13, 10/10/13 y 11/10/13, se corrobora que,*** *no se cumplieron las condiciones requeridas en el PBC en cuanto al punto 9: TRANSPORTE ya que hasta ese momento, el detalle al respecto se darán a conocer más adelante en el punto correspondiente a verificación in situ.* ***Además, en algunos casos recibían la leche y galletitas sin notas de remisión de los bienes recibidos por parte de la Contratante.***

La firma Distribuidora Paraguay expresa:

Conclusión 4.3. Verificación IN SITU. ——————————

En este punto las conclusiones se refieren a que no se han cumplido condiciones del Transporte hasta las escuelas o que los productos se recibían en las mismas sin nota de remisión. Sobre ello nada puede observar mi parte puesto que el transporte realizado hasta el lugar de entrega al cual se obligó Distribuidora Paraguay que era el local de la Gobernación se cumplieron con las normas de transporte y en los medios previstos, acompañados siempre de las notas de remisión ya mencionadas y la forma de transportar los bienes de allí a las escuelas y los documentos propios de dicha distribución son extraños a mi parte. ——————————

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Por otra parte, la Contratante menciona:

4. **De las notas de remisiones que la empresa provee a la Gobernación de Canindeyú:**
   Las notas de remisiones quedan en la Secretaría Administrativa, las instituciones beneficiadas no cuentan con este documento puesto que es solamente de archivo de la Gobernación.

Vista la aclaración en cuanto al transporte de los bienes por parte del proveedor adjudicado cuya obligación fue de entregar a la Gobernación, se **levanta parcialmente** la conclusión. No así en cuanto a las notas de remisión que si deberían haberse emitido y recibido con los bienes entregados en la Gobernación.

4. Conclusión 4.4 del Informe DVC N° 80/13:

4.4 Según lo comentado por algunos Directores de las escuelas, las cantidades entregadas por parte de la contratante eran menores a la cantidad de alumnos con que cuentan las instituciones educativas. Por tanto, siendo que la obligación del contratista era entregar los bienes en la Gobernación de Canindeyú y esta misma contratante debería entregar los productos de la merienda en las distintas escuelas, solicitamos a esta última que aclare esta situación y adjunte la documentación respaldatoria, si existiere.

En su descargo, la Gobernación manifiesta:

1. **De la entrega de bienes a las instituciones educativas del departamento de Canindeyú:**
   La entrega se realizaron en (04) cuatro etapas la primera entrega (364.500 litros) trescientos sesenta y cuatro mil quinientos litros de leche y (567.500 raciones) quinientos sesenta y siete mil raciones de galletitas fortificadas.
   De igual manera y cantidades fue la segunda entrega (364.500 litros) trescientos sesenta y cuatro mil quinientos litros de leche y (567.500 raciones) quinientos sesenta y siete mil raciones de galletitas fortificadas.
   La tercera etapa se entregó (91.125 litros) noventa y un mil ciento veinticinco litros de leche y (141.750 raciones) ciento cuarenta y un mil setecientos cincuenta raciones de galletitas fortificadas.
   Quedando así la cuarta etapa se entregó (273.375 litros) doscientos setenta y tres mil trescientos setenta y cinco litros de leche y (425.250 raciones) cuatrocientos veinticinco mil doscientos cincuenta raciones de galletitas fortificadas, en el mes de octubre (a partir de la segunda quincena) y mes de noviembre.
   Cumpliendo así con la entrega de los bienes a las instituciones educativas del departamento de Canindeyú.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Por otra parte, el proveedor expresa:

Conclusión 4.4. Cantidades entregadas en las escuelas.

Sobre este punto tampoco puede mi parte realizar manifestación alguna puesto que la determinación de las cantidades a entregar en cada local educativo y la entrega en sí, corresponde a la Gobernación.

Si bien la contratante manifiesta en su descargo que ha entregado las cantidades indicadas en el mismo, no se tiene la certeza del cumplimiento de tales entregas ya que no se cuentan con remisiones que corroboren la efectividad de las entregas. Ni siquiera se cuentan con actas de entregas a las instituciones educativas. Por consiguiente, **se mantiene firme** la conclusión.

5. Conclusión 4.5 del Informe DVC N° 80/13

4.5 En las Notas de Remisión N° 31433, 31439 y 31447 correspondientes a las entregas de Galletitas, en la descripción de las mercaderías se especifica: "FARDOS". Al respecto, debemos señalar en primer lugar que ese tipo de presentación no ha sido el requerido en el PBC, ni en el contrato. Por otra parte, con esa sola descripción no resulta posible precisar la cantidad contenida en dichos "FARDOS", ya que no obra aclaración alguna en las Notas de Remisión. También la Nota de Remisión N° 31436 se encuentra ilegible. En base a todo lo anterior, no resulta posible determinar con exactitud la cantidad de galletitas entregadas a la contratante.

La Contratante expresa:

Totalizando así los bienes entregados por la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú a las instituciones Educativas 1° y 2° Ciclo de la Educación Escolar Básica, beneficiando a 40.500 niños/niñas:

Detalle	Cantidad
Cantidad de Litros de Leche para el año 2013	1.093.500 Litros
Cantidad de Raciones de Galletitas Fortificadas para el año 2013	1.701.000 Raciones

Por otro lado, el proveedor manifiesta:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

5. **De la presentación de los bienes que la empresa provee a la Gobernación de Canindeyú:**
   La presentación de los bienes el Lote 2 "Galletitas dulces" las raciones de galletitas fortificadas están en bolsitas de 80 gramos, y la cantidad de 20 bolsitas de 80 gramos "las raciones" componen un "Fardo", lo que no quedaba claro en las notas de remisiones.
   Por Ejemplo: 8.000 Fardos contienen:

   8.000 x 20 = 160.000 raciones.

Dejando en claro, que la Contratante solo expresa la cantidad entregada a las instituciones educativas, pero sin remitir documentaciones respaldatorias y no se refiere al punto objetado con relación a los "FARDOS".

Por su parte, el proveedor señala la cantidad que implica un "FARDO", sin embargo, dicha forma de entrega no estaba estipulada en el PBC por lo que no puede ser considerada como válida. Por ende, **se mantiene firme** la conclusión.

7. Conclusión 4.6 del Informe DVC N° 80/13:

> *4.6 La propia contratante estaría incumpliendo lo establecido en las EETT requeridas en el punto 2: "...La Gobernación y la Comisión Departamental de Educación designarán funcionarios para la realización de control de calidad de las entregas quienes estarán en forma aleatoria, realizando controles de forma permanente, **estos controles se realizaran mediante actas firmadas por el/la directora/a de las institución inspeccionada**, los funcionarios designados y el transportista del producto. Las cuáles serán entregadas a la Secretaria de Educación para su control...".*

Al respecto, la Gobernación de Canindeyú refiere:

3. **De las documentaciones de entrega de los bienes a las instituciones educativas del departamento de Canindeyú:**
   Se confecciona una planilla de entrega de por Distrito y por áreas educativas, la cantidad de litros de leche y raciones de galletitas son calculadas por cantidad de alumnos matriculados en cada institución.
   Por Ejemplo: Esc. Bás. N° 1578 Fulgencio Yegros de Km 5 Salto del Guairá cuenta con 310 alumnos en la institución y se le entrega 9 litros de leche por alumno:

   310 x 9 = 2.790 litros de leche.

   Tomando el mismo ejemplo para calcular la cantidad de raciones de galletitas a ser entregadas, la institución cuenta con 310 alumnos y se le entrega galletitas para 14 días:

310 x 14 = 4.340 raciones de galletitas.

Las actas de entregas son hechas en dos copias (uno original y otro duplicado) el original queda en la Secretaría de Educación y Cultura para archivo y el duplicado a la Secretaría Administrativa de la Gobernación de Canindeyú, en las actas figura el día. Mes y año en blanco, lo que se completa una vez realizada la entrega y el Secretario de Educación firma una vez que se realizó la entrega y fueron firmadas por la comisión de ACEs y el/la directora/a de la Institución beneficiada.

ACTA DE ENTREGA

El día.....del mes de.....del año 20...., la Gobernación del XIV Dpto. de Canindeyú, a través de la Secretaría de Educación, hace entrega de 2.790 LITROS de leche, a la Escuela Nº Esc. Bas. Nº 1578 Falgencio Yegros del distrito de Salto del Guairá

.....
Presidente/a de la Comisión (ACE)
C.I.Nº .....

.....
Miembro de la ACE
C.I.Nº.....

.....
Aclaración de Firma

.....
Aclaración de Firma

.....
Director/a de la Institución
C.I. Nº.....

.....
Secretario de Educación
Prof. Edgar Aurélio Recalde

Da a entender que si un director o una directora debería de controlar si les entrega la cantidad mencionada en el documento, y contar con una pequeña agenda para anotar la cantidad que recibe, si necesitan de alguna copia de este documento se les provee sin problema alguno en la oficina de la Secretaría de Educación de la Gobernación.
Si hay alguna irregularidad en el momento de entrega por parte de los personales los/las directores/as de las instituciones cuenta con los números telefónicos de las oficina de la Gobernación pudiendo así realizar las debidas denuncias a las personas encargadas como ser al Secretario/a de Educación, Auditor Interno de la Gobernación.

Por otro lado, la firma Distribuidora Paraguay en su descargo refiere:

Conclusión 4.6. Incumplimiento de la Convocante del PBC.----------

El punto se refiere a controles que debía realizar la convocante con funcionarios designados al efecto lo cual es absolutamente ajeno a Distribuidora Paraguay no teniendo por tanto nada que expresar al respecto. ----------

Según las exigencias del PBC en las (EETT) punto 2: "...*La Gobernación y la Comisión Departamental de Educación designarán funcionarios para la realización de control de calidad de las entregas quienes estarán en forma aleatoria, realizando controles de forma permanente,* ***estos controles se realizaran mediante actas firmadas por el/la directora/a de las institución inspeccionada****...". Sería la Contratante quien debería llevar un registro de los bienes entregados a las instituciones educativas ya que ella sería la encargada de la distribución de los bienes. Por lo tanto, **se mantiene firme** la

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

conclusión.

El **Articulo 10, Inciso 12 del Decreto Nº 21909 Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"* establece:** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones:*
- Mantener un archivo ordenado y sistemático en forma física y electrónica de la documentación comprobatoria de los actos y contratos que sustenten las operaciones realizadas *por el plazo de prescripción".*

El Artículo 69 de la Ley N° 2051 **- CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN** dispone: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos materia de este ordenamiento****, cuando menos por el plazo de prescripción, contados a partir de la fecha de su recepción.* ***Cada Unidad llevará un registro de contrataciones públicas, a través de archivos físicos y electrónicos que garanticen la conservación del expediente del contrato debidamente codificado****, por el período mínimo establecido en el párrafo anterior,* ***debiendo remitir al Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), la información que se establezca en el reglamento de esta ley."***

8. Conclusión 4.7 del Informe DVC N° 80/13:

4.7 Las irregularidades encontradas al momento de la verificación "*in situ*" son las siguientes:

- ❖ No se realizaron las entregas de acuerdo a lo establecido en el PBC, ya que en algunas ocasiones no fueron entregados los bienes con sus correspondientes notas de remisión, ni figuran las cantidades a ser entregadas en las instituciones educativas, por parte de la contratante.
- ❖ La contratante no realizó las (4) cuatro entregas en los meses de marzo, mayo, julio y setiembre de acuerdo a lo establecido en el PBC. **Solo se realizaron dos entregas por parte de la contratante aproximadamente en el mes de mayo y junio en algunas instituciones educativas y en otras una sola vez.**
- ❖ En algunas remisiones no se indicó la fecha de recepción de bienes, con lo cual resulta imposible determinar el cumplimiento de los plazos estipulados en el contrato.
- ❖ No contaban con las notas de remisión de los productos (leche entera) que eran entregados en las instituciones educativas.
- ❖ Según manifestaciones de los alumnos de una institución educativa "Escuela Básica N° 396 Gral. José Gervasio Artigas", en cuanto a la **galletitas tenían un sabor amargo y dura.**

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

La firma adjudicada refiere:

> **Las 4 primeras observaciones realizadas hacen referencia a la distribución de los productos entre la Gobernación y las instituciones educativas lo que ya quedó establecido es ajeno a mi parte. En cuanto al último punto de que en una Escuela la N° 396 Gervasio Artigas, en la cual suponemos que la persona que participo en la verificación es decir, el Director de la misma haya manifestado que *"la galletita tenía un sabor amargo y dura"* no podemos tomarla sino como una opinión personal y particular sobre cuestiones de gusto sobre todo teniendo en cuenta que fue el único lugar en el que se hizo una referencia semejante, de todas maneras para lo que hubiere lugar mi parte se ratifica en haber entregado productos de muy buena calidad tal como consta también en las manifestaciones de los responsables de la Escuela Básica 4306 Acta N° 161, Escuela Básica 5686 Acta N° 162, Escuela Básica 4307 Acta N° 163, Escuela Básica 4308 Acta N° 164, Escuela Básica 411 Acta N° 165, Escuela Básica 4280 Acta N° 166, Escuela Básica 4281 Acta N° 167, Escuela Básica 4295 Acta N° 168, Escuela Básica 964 Acta N° 171, Escuela Básica 903 Acta N° 173, Escuela Básica 3696 Acta N° 174, Escuela Básica 5767 Acta N° 175, Escuela Básica 5735 Acta N° 176, Escuela Básica 4032 Acta N° 178, Escuela Básica 1577 Acta N° 180, Escuela Básica 5719 Acta N° 182.** ----------
>
> **Con lo expuesto se concluye, que la percepción de la mayoría de las instituciones educativas era que el producto era de muy buena calidad.** ----------

Además, la Contratante refiere:

> **6. De la calidad de los bienes entregados por la Gobernación de Canindeyú:**
> **Raro es que solo la Esc. Bás. N° 396 Gervasio Artigas sea la única institución que la Directora ha manifestado que la galletita es amargo y dura.**
> **Todas la demás instituciones que reciben los mismos bienes declaran que es de buena calidad.**

Cabe mencionar que las partes en sus descargos solo manifiestan acerca de la calidad de los productos. No así a las demás objeciones descriptas en la verificación in situ. Por lo tanto, **se mantiene firme** la conclusión.

9. Conclusión 4.8 del Informe DVC N° 80/13:

4.8 Existe una incongruencia entre el PBC y el contrato en cuanto a la presentación de la garantía de fiel cumplimiento por una parte expresa que debería realizarse dentro de los 10 días posteriores a la firma del mismo y por el otro dentro de los 20 días calendarios siguientes a partir de la fecha de la adjudicación del contrato. Es más, el otorgamiento de un plazo mayor (20 días) es violatorio a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas para la entrega de dicha garantía. *No obstante, el proveedor entregó la misma en el plazo de 5 días posteriores a la firma del contrato.*

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

En su descargo, el proveedor agregó:

Conclusión 4.8. y 4.9. Garantía.

En el mismo punto se expresa que a pesar de las incongruencias que presentaría el PBC a este respecto, mi parte constituyó debidamente las garantías exigidas por el contrato y la Ley dentro del plazo legal e incluso antes del cumplimiento del mismo.

Al respecto, señalamos que la contratante en su descargo no hizo mención a este punto. Por consiguiente, **se mantiene firme** la conclusión.

10. Conclusión 4.9 del Informe DVC N° 80/13:

4.9 No consta en la documentación remitida por la UOC la garantía del bien presentada por el proveedor adjudicado.

Tal como lo expresa el proveedor en el punto anterior:

Conclusión 4.8. y 4.9. Garantía.

En el mismo punto se expresa que a pesar de las incongruencias que presentaría el PBC a este respecto, mi parte constituyó debidamente las garantías exigidas por el contrato y la Ley dentro del plazo legal e incluso antes del cumplimiento del mismo.

Al respecto, señalamos que la contratante en su descargo no hizo mención sobre este punto. La exigencia de la contratante en el PBC requiere en forma expresa la presentación de una garantía del bien, sin embargo, dicha garantía no fue presentada por la firma adjudicada en el momento de su descargo. Por ende, la conclusión **se mantiene firme.**

11. Conclusión 4.10 del Informe DVC N° 80/13:

4.10 No consta documento alguno remitido a esta Dirección que acredite los pagos realizados a la empresa proveedora por la entrega de bienes realizados referente al proceso analizado.

Sobre los pagos, el proveedor refiere:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Conclusión 4.10. Pagos.

A la fecha actual los pagos se encuentran regularizados y mi parte a pesar de haber tenido pendientes los cobros hasta febrero de este año, no tiene ya hoy reclamo alguno que realizar a la Gobernación a ese respecto.

Si bien el proveedor en su descargo expresa que los pagos se encuentran regularizados a favor de la misma. Sin embargo, no se cuenta con documentación respaldatoria que acrediten dichos pagos. Cabe señalar, que la contratante en su descargo no hizo mención sobre este punto. Por consiguiente, **se mantiene firme** la conclusión.

12. Conclusión 4.11 del Informe DVC N° 80/13:

4.11 Los bienes debían ser entregados por la Contratante a las instituciones educativas en cuatro entregas que debieron ser realizadas en los meses de marzo, mayo, julio y setiembre. Sin embargo, ***solo se realizaron dos entregas por parte de la contratante aproximadamente en el mes de mayo y junio en algunas instituciones educativas y en otras, según los datos recabados por los técnicos de la DNCP al momento de la verificación in situ en las escuelas beneficiarias del programa.*** *No queda claro el motivo por el cual los bienes no fueron entregados en su totalidad a los beneficiarios del programa de la merienda escolar 2013.*

La firma adjudicada en su descargo menciona:

Conclusión 4.11. Entrega de los bienes a las instituciones.

Tal como ya fue aclarado en puntos anteriores mi parte es extraña a este procedimiento y nada tiene que acotar sobre el mismo.

A modo de conclusión sólo puedo señalar que el contrato verificado fue ejecutado en tiempo y forma de conformidad a la Ley y a los documentos del llamado, con éxito pues se cumplió con el objeto del programa de complemento nutricional, que es proveer de alimento a los niños beneficiarios del programa.

Con todo lo expuesto y la documentación que obra en el expediente pues ha debido ser remitida por la Gobernación del Departamento de Canindeyú y la acompañada por mi parte, espero haber satisfecho los requerimientos de esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y haber respondido a las conclusiones que fueran transmitidas a mi mandante por este organismo de control.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Al respecto, señalamos que la contratante en su descargo no hizo mención sobre este punto. Por consiguiente, **se mantiene firme** la conclusión, a no contar con documentaciones que avalen lo argumentado por el proveedor.

Conclusión y Recomendaciones:

En razón de todo lo expuesto, el punto **4.3 "TRANSPORTE" se levanta parcialmente** de las conclusiones emitidas en el Informe DVC N° 80/13; y las demás conclusiones se mantienen firmes, habiendo notado deficiencias por parte de la Contratante en cuanto a las contradicciones detectadas entre el PBC y el contrato; así como en la ejecución del presente contrato.

Se recomienda a la Contratante, para futuros procedimientos de contratación, que realice los trámites necesarios a fin de que los proveedores o contratistas cumplan con lo pactado en los contratos, de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03. Asimismo, llevar adelante un registro ordenado de la ejecución de los contratos efectuados, así como todas las documentaciones inherentes al mismo, incluyendo el control y seguimiento de las garantías correspondientes.

Instancias a remitir

Se recomienda la remisión del presente documento a la Gobernación de Canindeyú y a la Empresa proveedora para comunicarles el cierre de la verificación contractual.

Del mismo modo, se recomienda su remisión a:

- A la Dirección Jurídica de la DNCP, a los efectos pertinentes.
- A la Auditoria Interna Institucional (AII) de la Contratante, a los efectos pertinentes, incluyendo los señalados más arriba.

Abg. Rosana Granada
Verificadora de Contratos

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos